

Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de E. T., tipo intemperie, de 100 KVA., en Susana, parroquia de Marrozos, Ayuntamiento de Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar E. T., tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 20/0,380-0,220 KV., en el lugar de Susana, parroquia de Marrozos, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Esta E. T. sustituirá provisionalmente a la existente, de tipo interior, expediente 7.281, entretanto se procede a efectuar el cambio de tensión de 10 a 20 KV.).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.033-D.

**14938** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización y declaración en concreto de la utilidad pública de línea de B. T. a 220/380 V., en Cespón (Boiro), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de baja tensión a 220/380 V., de 195 metros de longitud, por suministro de energía eléctrica a la industria de don Julio González Méndez, en Cespón, municipio de Boiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.103-D.

**14939** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de centro de seccionamiento de M. T. en La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de seccionamiento a M. T., alimentado por tres líneas procedentes de Piruleiro, San Cristóbal y Ventorrillo, y cuatro vuelos para varias EE. TT. en la zona de La Coruña, cercanas al centro de Damas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.101-D.

**14940** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de M. T. y E. T. en lugar de Xarío-Miño, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar una línea aérea, de 690 metros de longitud, con origen en línea que alimenta E. T. de San Juan de Villanueva y E. T. de San Bollo y final en E. T., tipo intemperie, de 50 KVA., en el lugar de Xarío, municipio de Miño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.100-D.

**14941** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de líneas aéreas de M. T. y EE. TT. en los Ayuntamientos de Cedeira, Cerdido, Valdoviño, San Saturnino y Moeche, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea de M. T. a 15/20 KV., de 7.124 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LAC-80, de 91,6 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón de 11, 12 y 14 metros de altura, crucetas de hierro galvanizado, aisladores vidrio 1.503 o CP-8, de dos elementos para suspensiones y tres para amarre, con origen en E. T. Vilela y término en apoyo final en Morgadelle.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 396 metros de longitud, derivada de la anterior, conductor de cobre de 9,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón de 10 metros de altura y características análogas a la anterior, con término en E. T. Chaífa.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 2.217 metros de longitud, de idénticas características a la reseñada en primer término, con origen en E. T. «Leboriz» y término en apoyo de enlace con la E. T. Vilela Morgadelle, en Morgadelle.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 6.388 metros de longitud de idénticas características que las primeramente reseñadas, con origen en E. T. «Leboriz» y término en E. T. «Ferrerías».